



ACTA NÚMERO DIECIOCHO - En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día dieciséis de junio del año dos mil veintidós, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las nueve horas de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(AS): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN; EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (sustituido por el tercer regidor suplente ya que solicito prorroga de permiso iniciando la misma veinticuatro de diciembre del año 2021 al veinticuatro de diciembre del año 2022), ASIMISMO**, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal se **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole lectura a Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, siendo los siguientes: **1-** comprobación de quórum. **2-** apertura de reunión. **3-** lectura de los puntos de agenda. **4-** lectura y ratificación de acta anterior. **5-** lectura de correspondencia. **6-** Incapacidad (Salvador Sánchez Por La Cantidad De \$12.50), **7-** Solicitud De Empleados (Subsidio De Lentes En Base Al Artículo 40 Del Reglamento Interno De Trabajo) . **8-** Solicitud De Tesorero Municipal **9-** Solicitud De Gerente Financiero (Rectificación De Acuerdo Numero Dos Acta Municipal Número Seis De Fecha Veinticinco De Febrero De Dos Mil Veintidós. **10-** Dejar Sin Efecto El Nombramiento De Administrador De Contrato (Mario Cartagena De La Carpeta De Desechos Sólidos Zonas Verdes Y Protección Civil, Y Nombrar Nuevo Administrador. **11-** Nombrar Encargado De Caja Chica **12-** Solicitar Usuario De Safim. **12-** Nombramiento De Encargado De



Proyecto De Desarrollo Local Resiliente. **13-** Varios. se establecieron como puntos varios lo siguientes: 1- solicitud del señor Alcalde Municipal, 2- solicitud de la señora síndico municipal. 3- solicitud de gerente financiero. 4- solicitud del señor miguel flores (séptimo regidor propietario), ya que no se modificó la agenda, se ratifica **Por Unanimidad**. Posteriormente se procede al **DESARROLLO DE LA REUNION**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente **UNO.-** Síndico Municipal presenta informe de fecha trece de junio del presente año, sobre las medidas cautelares emitidas por la Cámara Ambiental en resolución con numero de referencia 06-2021-MC-Amb, para lo cual hace de conocimiento que enviaron las acciones y actividades que se están realizando para mejorar y solucionar la problemática de contaminación que aqueja El Lago de Coatepeque, para lo cual se detalla en el presente informe.- **RESOLUCIÓN:** Se da por recibido el informe.- **DOS.-** Gerente Legal presenta informe donde hace de conocimiento que se le previno a la Licenciada Hazel Valeria Ortiz Solano, apoderada Judicial con Clausula Especial de SITES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VAIRABLE, que puede abreviarse SITES, recibida la fotocopia de subsanación de fecha quince de junio del presente año y presentado el día catorce de junio del presente año, a secretaria, por la Licenciada Hazel Ortiz, el escrito subsanando la prevención hecha en auto anterior y mostrándose parte, prosigue la etapa en que el Concejo Municipal debe notificar a la recurrente para que comparezca a expresar agravio y aportación de prueba, de conformidad al art. 123 inciso quinto LGTM, el Concejo Municipal debe tomar acuerdo sobre dicho punto.- **RESOLUCIÓN:** Se le da por recibido el informe.- **TRES.-** Gerente Legal presenta informe donde hace de conocimiento que en relación al expediente clasificado bajo número 00023-22-SA-COAD-CO, en el cual existe un aviso de demanda en contra del Concejo Municipal donde se solicita medidas cautelares, en relación a ello ha presentado la oposición a las medidas precautorias el día veinticinco de mayo del presente año, informa que han notificado de parte del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana, en la cual da la resolución sobre la medida cautelar solicitada resolviendo no ha lugar a la medida



cautelar que solicitaba.- **RESOLUCIÓN:** Se da por recibido el informe.- **CUATRO.-** Comité de Seguridad y Salud Ocupacional presenta nota donde solicitan la compra de veintiún camisas corte americano con franja reflectiva y con los diferentes logos municipales, para cada uno de los miembros de dicho comité y para las diferentes brigadas, para estar identificados en las diferentes actividades municipales, simulacros y emergencias dentro del municipio, esto como recomendación tanto del Ministerio de Trabajo como también de la Corte de Cuentas de la República, para lo cual se anexa cotización y diseño de camisas.-

RESOLUCIÓN: Pendiente, se tocará el punto en próxima reunión y presentar nueva cotización.- **CINCO.-** Director del Centro Escolar El Congo presenta nota donde solicita donación e instalación de dos luminarias con brazo y sus accesorios para exterior, para ser instaladas en el Centro Educativo y así brindar a la comunidad educativa del turno nocturno un ambiente más seguro y adecuado para el desarrollo de las actividades académicas de dicha jornada.- **RESOLUCIÓN:** Se le darán las dos luminarias del equipo ya existente.-

SEIS.- Director del Centro Escolar El Congo presenta nota donde solicitar que se tome en cuenta a los 156 maestros y maestras del distrito de todo el municipio, para la celebración del día del maestro a celebrar el día miércoles veintidós de junio del presente año.-

RESOLUCIÓN: Remitir a la Unidad de la Niñez para que realice el proceso de compra de tazas según detalle en cotización.-

-A continuación, se discutió la agenda aprobada y se emitieron los siguientes Puntos y Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista solicitud del empleado **William Manuel Salazar** (Encargado de Mantenimiento y Oficios Varios) quien está solicitando 100 block de 0.15, dos metros cúbicos de arena y seis bolsas de cemento, ya que en el solar donde tiene la casa de habitación está en peligro, pues se está desprendiendo un talud de tierra por ende solicita al honorable Concejo Municipal los materiales descritos anteriormente, para construir una barrera o protección para que no se dañe la vivienda. **II)** Que el concejo municipal analiza y discute la solicitud del empleado municipal. **III) POR LO TANTO RESUELVEN:** De conformidad a las facultades que nos



confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 numeral 4, Artículos 29 y 30 Numerales 4, 11 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal, por unanimidad, **SE ACUERDA: I) AUTORIZAR** la compra de los materiales antes relacionados en concepto de donación y hacer la entrega respectiva al señor **William Manuel Salazar**. **II) GIRAN** Instrucciones al Jefe de Presupuesto para que realice la reforma respectiva. **III) GIRAN** instrucción al **JEFE DE UACI** para que realice la cotización de dichos materiales. **IV) GIRAN** instrucciones al **TESORERO MUNICIPAL** realizar el pago de compra de materiales, erogación se realizará de **FONDO MUNICIPAL**, en base a la cotización presentada por el **JEFE DE UACI**. **Certifíquese y Notifíquese.** -

ACUERDO NÚMERO DOS. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista solicitud de profesor **CARLOS EDUARDO LINARES** (Director de Instituto Nacional de El Congo), en el cual solicitan préstamo de cancha de grama sintética para realizar los juegos deportivos con los alumnos de la institución los días lunes y viernes de 1:00 pm a 4:00 pm, a partir del día veinte de junio de dos mil veintidós. **II)** Que el Concejo Municipal analiza la solicitud presentada y toman a bien otorgar el préstamo de la cancha. **III) POR LO TANTO RESUELVE: CON NUEVE VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del código municipal hay **UN VOTO SALVADO** Del Señor Regidor: **1- Rafael Enrique Molina (Octavo Regidor Propietario)** quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 de código municipal y manifiesta que no hay suficiente recurso para darle mantenimiento a la cancha, y está en mal estado para estarla prestando. De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 numeral 4, Artículos 29 y 30 Numerales 4, 11 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal. - **se ACUERDA: AUTORIZAN** al señor **CARLOS EDUARDO LINARES** (Director de Instituto Nacional de El Congo), hacer uso de la cancha de grama sintética dos días a la semana es decir, los días lunes y viernes de 1:00 pm a 4:00 pm, por lo que se le requiere señor Carlos Linares director de la institución y a los alumnos que hagan buen uso de dicha cancha. **Certifíquese y notifíquese.** -



ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista solicitud de los jóvenes: **1- Javier Fernando Coreas Ayala, 2- Nelson Ernesto Peñate Pérez, 3- William Alexander Domínguez, 4- Noel Enrique Álvarez Sánchez, 5- José Alonso Quezada Ruiz, 6- Melvin Ovidio Menéndez Barillas, 7- Mario Jaime Duran, 8- Jefferson Alcides Castro Corea, 9- Brian Eduardo Chilin Salazar, 10- Gerson Rubén Guevara Murillo, 11- Diego Antonio Valdez Valdez, 12- Rafael Edgardo González Castaneda, 13- Jonathan Alberto Valencia Serrano, 14- José Carlos González Castaneda, 15- Edwin Geovanni Linares Vásquez, 16- Jorge Alberto Cuellar Mendoza y 17- moisés benjamín Liva Alarcón** , quienes se encuentran recibiendo capacitación de electricista de cuarta categoría, dicha capacitación la está impartiendo capacitadores de la Universidad Don Bosco, por lo que solicitan al honorable concejo ayuda de pago del costo de licencia de electricista de cuarta categoría ya que son de escasos recursos económicos y el examen tiene el costo de treinta dólares por persona, haciendo un total de **QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. II)** Que Tomando en cuenta que la capacitación ha sido realizada por medio de la institución el concejo municipal toma a bien incentivar a cada uno de los participantes. **III) POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 numeral 4, Artículos 29 y 30 Numerales 4, 11 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal. **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: I) GIRAR** instrucciones al **Tesorero Municipal** realizar el pago de **QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de pago de examen para licencia de electricista de cuarta categoría de las personas antes relacionas la erogación de dicho monto se realizará de fondo municipal y depositará a la cuenta de **BANCO AGRICOLA numero 5450011166** dicha cuenta está a nombre de la **UNIVERSIDAD DON BOSCO. Certifíquese y Notifíquese. -**

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO: I)** Que con fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, la señora **Hony Areli Acosta viuda de López** (Jefa de



Cuentas Corrientes), admitió recurso de apelación a la compañía de TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE, S.A. DE C.V, ya que notifico la obligación tributaria (Estado de Cuenta Trimestral), acto que fue motivo de recurso de apelación de parte de la compañía y ante quien se interpuso el dicho recurso, por lo que se le corrió traslado el día treinta y uno de mayo a las quince horas treinta y un minutos a la COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE, S.A. DE C.V, por medio de su apoderada licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALEZ, para que comparezca en forma escrita a hacer usos de sus derechos, en el término de tres días contados a partir del día siguiente de notificada la misma; **II)** Que habiendo cumplido el recurrente comparecer como parte ante el Concejo Municipal de El Congo, departamento de Santa Ana, dentro del término que dispone la Ley, mediante resolución de fecha treinta y uno de mayo del presente año, se procedió a admitir el escrito presentado, y teniéndose como parte en el presente procedimiento a la licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALEZ, en su calidad de apoderada de SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALEZ, otorgándosele un plazo de tres días hábiles para que en forma escrita expresara todos sus agravios, presentara la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. **III)** Que, habiendo cumplido el recurrente con presentar sus agravios dentro del plazo otorgado por ley, mediante escrito de fecha tres de junio de dos mil veintidós, se procede al análisis de los argumentos y pruebas presentados y se resuelva el recurso de apelación presentado. **IV)** Que analizando que ha sido la expresión de agravio por el Concejo Municipal, se observa que definitivamente la Jefa de Cuentas Corrientes y Cobros no siguió el debido proceso que establece el artículo 106 de la ley general tributaria. **V) POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 111, 112, 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 numeral 4, Artículos 29 y 30 Números 4, 11 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal, artículo 100, 106 y 123 Ley General Tributaria Municipal por UNANIMIDAD **SE ACUERDA:** **I) DAR a lugar al Recurso de Apelación,** de fecha de



diecinueve de abril de dos mil veintidós, interpuesto por COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE ABREVIATA CTE, S.A.DE C.V, por medio de su apoderada judicial licenciada MARTA GUADALUPE LIMA AVILES, en contra la Resolución emitida de determinación de oficio de obligación tributaria, el día seis de abril de dos mil veintidós y notificada el mismo día, por la señora Hony Areli Acosta viuda de López, Jefa de la Unidad de Cuentas Corrientes. **II)** Que En consecuencia déjese sin efecto la resolución referida, emitida por la jefa de la Unidad de Cuentas Corrientes, en caso de proceder la determinación de oficio sígase con el debido proceso. Certifíquese y Notifíquese. -

ACUERDO NÚMERO CINCO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista solicitud del empleado **KEVIN EDUARDO MARTINEZ ESTRADA** (Asistente de Gerencia Financiera), quien solicita compra de lentes graduados, ya que según el artículo 40 LITERALES A Y D del reglamento interno de trabajo establece que “el concejo municipal aprobar el monto a otorgar en concepto de subsidio según corresponda. Se podrá conceder un subsidio para los empleados municipales que necesiten lentes graduados o hacer un cambio en los mismos, por una modificación en la graduación, de acuerdo a los siguientes criterios: **A) Que el solicitante sea empleado activo de la alcaldía, con un año como mínimo de haber ingresado a trabajar, sea por nombramiento o contrato. D) El subsidio se otorgará de acuerdo a lo establecido en las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente; el interesado deberá presentar la factura, con la cual se tramitará dicho subsidio. II)** Que el concejo municipal analiza el escrito presentado y manifiesta que efectivamente está establecido el subsidio en el reglamento interno y que hay una necesidad por parte del empleado municipal, además verifican la factura presentada, de un total de **CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$175.00).** **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. POR UNANIMIDAD



ACUERDA: I) **AUTORIZAR** el subsidio económico que establece el artículo 40 del reglamento interno de trabajo a favor del empleado municipal **KEVIN EDUARDO MARTINEZ ESTRADA** (Asistente de Gerencia Financiera).- II) **AUTORIZAR** al TESORERO MUNICIPAL a erogar de **FONDO MUNICIPAL**, de la cifra presupuestaria **51107**, la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. - certifíquese y comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO SEIS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** I) Que se tiene a la vista solicitud del empleado **MIGUEL ERNESTO LAZO HERNANDEZ** (Auxiliar de Cuentas Corrientes), quien solicita compra de lentes graduados, ya que según el artículo 40 LITERALES A Y D del reglamento interno de trabajo establece que “el concejo municipal aprobar el monto a otorgar en concepto de subsidio según corresponda. Se podrá conceder un subsidio para los empleados municipales que necesiten lentes graduados o hacer un cambio en los mismos, por una modificación en la graduación, de acuerdo a los siguientes criterios: **A) Que el solicitante sea empleado activo de la alcaldía, con un año como mínimo de haber ingresado a trabajar, sea por nombramiento o contrato. D) El subsidio se otorgará de acuerdo a lo establecido en las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente; el interesado deberá presentar la factura, con la cual se tramitará dicho subsidio. II) Que el concejo municipal analiza el escrito presentado y manifiesta que efectivamente está establecido el subsidio en el reglamento interno y que hay una necesidad por parte del empleado municipal, además verifican la factura presentada, de un total de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$100.00). III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE: y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. POR UNANIMIDAD **ACUERDA:** I) **AUTORIZAR** el subsidio económico que establece el artículo 40 del reglamento interno de trabajo a favor del empleado municipal **MIGUEL ERNESTO LAZO HERNANDEZ** (Auxiliar de Cuentas Corrientes).- II) **AUTORIZAR** al TESORERO MUNICIPAL a erogar de **FONDO****



MUNICIPAL, de la cifra presupuestaria **51207**, la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. - certifíquese y comuníquese. -

ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista solicitud de la empleada **MIRNA ISABEL PAYES DE TRIGUEROS** (Jefa de Catastro, Registro y Asistente Tributaria), quien solicita compra de lentes graduados, ya que según el artículo 40 LITERALES A Y D del reglamento interno de trabajo establece que “el concejo municipal aprobar el monto a otorgar en concepto de subsidio según corresponda. Se podrá conceder un subsidio para los empleados municipales que necesiten lentes graduados o hacer un cambio en los mismos, por una modificación en la graduación, de acuerdo a los siguientes criterios: **A) Que el solicitante sea empleado activo de la alcaldía, con un año como mínimo de haber ingresado a trabajar, sea por nombramiento o contrato. D) El subsidio se otorgará de acuerdo a lo establecido en las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente; el interesado deberá presentar la factura, con la cual se tramitará dicho subsidio. II)** Que el concejo municipal analiza el escrito presentado y manifiesta que efectivamente está establecido el subsidio en el reglamento interno y que hay una necesidad por parte de la empleada municipal, además verifican la factura presentada, de un total de **TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$350.00)**. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. POR UNANIMIDAD **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** el subsidio económico que establece el artículo 40 del reglamento interno de trabajo a favor de la empleada municipal **MIRNA ISABEL PAYES DE TRIGUEROS** (Jefa de Catastro, Registro y Asistente Tributaria).- **II) AUTORIZAR** al TESORERO MUNICIPAL a erogar de **FONDO MUNICIPAL**, de la cifra presupuestaria **51107**, la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. - certifíquese y comuníquese. -



ACUERDO NUMERO OCHO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** *I)* Que se tiene a la vista solicitud de la empleada **DEYSI CAROLINA URBANO LOPEZ** (Encargada de Almacén y Proveeduría), quien solicita compra de lentes graduados, ya que según el artículo 40 LITERALES A Y D del reglamento interno de trabajo establece que “el concejo municipal aprobar el monto a otorgar en concepto de subsidio según corresponda. Se podrá conceder un subsidio para los empleados municipales que necesiten lentes graduados o hacer un cambio en los mismos, por una modificación en la graduación, de acuerdo a los siguientes criterios: **A) Que el solicitante sea empleado activo de la alcaldía, con un año como mínimo de haber ingresado a trabajar, sea por nombramiento o contrato. D) El subsidio se otorgará de acuerdo a lo establecido en las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente; el interesado deberá presentar la factura, con la cual se tramitará dicho subsidio. II)** Que el concejo municipal analiza el escrito presentado y manifiesta que efectivamente está establecido el subsidio en el reglamento interno y que hay una necesidad por parte de la empleada municipal, además verifican la factura presentada, de un total de **SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$70.00).** **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** el subsidio económico que establece el artículo 40 del reglamento interno de trabajo a favor de la empleada municipal **DEYSI CAROLINA URBANO LOPEZ** (Encargada de Almacén y Proveeduría).- **II) AUTORIZAR** al TESORERO MUNICIPAL a erogar de **FONDO MUNICIPAL**, de la cifra presupuestaria **51107**, la cantidad de **SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- certifíquese y comuníquese. -

ACUERDO NUMERO NUEVE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** *I)* Que se tiene a la vista solicitud del empleado **OSCAR EDERMI LUCHA LOPEZ** (Agente del Camel), quien solicita



compra de lentes graduados, ya que según el artículo 40 LITERALES A Y D del reglamento interno de trabajo establece que “el concejo municipal aprobar el monto a otorgar en concepto de subsidio según corresponda. Se podrá conceder un subsidio para los empleados municipales que necesiten lentes graduados o hacer un cambio en los mismos, por una modificación en la graduación, de acuerdo a los siguientes criterios: **A) Que el solicitante sea empleado activo de la alcaldía, con un año como mínimo de haber ingresado a trabajar, sea por nombramiento o contrato. D) El subsidio se otorgará de acuerdo a lo establecido en las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente; el interesado deberá presentar la factura, con la cual se tramitará dicho subsidio. II) Que el concejo municipal analiza el escrito presentado y manifiesta que efectivamente está establecido el subsidio en el reglamento interno y que hay una necesidad por parte del empleado municipal, además verifican la factura presentada, de un total de CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$185.00). III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE: y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. POR UNANIMIDAD ACUERDA: **I) AUTORIZAR** el subsidio económico que establece el artículo 40 del reglamento interno de trabajo a favor del empleado municipal **OSCAR EDERMI LUCHA LOPEZ** (Agente del Camel).- **II) AUTORIZAR** al TESORERO MUNICIPAL a erogar de **FONDO MUNICIPAL**, de la cifra presupuestaria **51107**, la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- certifíquese y comuníquese.-**

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha siete de Junio del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **SALVADOR SANCHEZ** (Recolector de Desechos Sólidos), por siete días, correspondiente al periodo del veintiocho de Mayo al tres de Junio del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro



Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **SALVADOR SANCHEZ** (Recolector de Desechos Sólidos), la cantidad de **DOCE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12.50)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en vista que actualmente existen cuentas bancarias de diferentes proyectos que fueron aperturadas en el Banco Hipotecario, las cuales se encuentran inactivas con saldos disponibles.- **II)** Teniendo a la vista Memorándum presentado por el **TESORERO MUNICIPAL**, donde solicita Acuerdo Municipal para activar las Cuentas Corrientes del Banco Hipotecario, ya que la mayoría de cuentas son del año 2020 y 2021, no se pueden cerrar debido que aún se tiene deuda pendiente de cancelar.- **III) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** al **TESORERO MUNICIPAL** para que solicite al **BANCO HIPOTECARIO**,



ACTIVAR LAS CUENTAS CORRIENTES, según reglas de firmas, las cuales se detallan a continuación:

<u>NUMERO DE CUENTA</u>	<u>TIPO DE CUENTA</u>	
00490011847	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490011863	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490011880	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490012070	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490012088	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490012282	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490012290	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490012479	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490012592	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490012665	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490012762	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490012770	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490013203	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490013343	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490013351	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490011855	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490012584	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490012711	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490012754	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
00490012860	CUENTA CORRIENTE.	ACTIVAR
01490064806	CUENTA DE AHORRO	ACTIVAR

II) Que se actualice la base de datos con los refrendarios nombrados en la actual administración. 1- **ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ** (Primer Regidor Propietario) 2- **NEFTALI DE JESUS CALDERON MORAN** (Cuarto Regidor Suplente) y al Licenciado **GEOVANI ALEXANDER AVILA** (*Tesorero Municipal*), y a la vez se hace



saber que siempre y cuando se emitan cheques será necesario que estos estampen las firmas de un refrendario y del Tesorero Municipal, debidamente autorizados por el Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** (Representante Legal del Municipio).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NUMERO DOCE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que mediante Acuerdo número **DOS**, Acta número **SEIS**, de fecha veinticinco de Febrero del presente año, se acordó por este Concejo. **RECTIFICAR** el Acuerdo número **NUEVE**, Acta número **UNO**, de fecha siete de Enero del presente año, en el sentido que se **AUTORIZA** al **TESORERO MUNICIPAL** realice la erogación de *fondos FODES 25%*, para los gastos de los servicios fijos siguientes: **SERVICIO DE AGUA POTABLE**, aplicada a la cifra presupuestaria 54202, **SERVICIO DE ALUMBRADO PRIVADO**, aplicada a la cifra presupuestaria 54201, **SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, aplicada a la cifra presupuestaria 54205, y realice la erogación de **FONDO MUNICIPAL**, para el pago de **SERVICIO TELEFÓNICO**, bajo la cifra presupuestaria 54203.- **II)** Que en vista de escrito presentado por el Gerente Financiero, donde expresa que con el objeto de continuar con los pagos y procesos administrativos, solicita la rectificación del acuerdo municipal anteriormente relacionado, ya que se autorizaron los gastos con FODES 25%, lo cual es incorrecto, ya que la erogación se realizara de fondos **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** Y con fundamento en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **RECTIFICAR** el Acuerdo número **DOS**, Acta número **SEIS**, de fecha veinticinco de Febrero del presente año, en el sentido que se **AUTORIZA** al **TESORERO MUNICIPAL** realice la erogación de *fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD*, para los gastos de los servicios fijos siguientes: **SERVICIO DE AGUA POTABLE**, aplicada a la cifra presupuestaria 54202, **SERVICIO DE ALUMBRADO PRIVADO**, aplicada a la cifra presupuestaria 54201, **SERVICIO DE**



ALUMBRADO PÚBLICO, aplicada a la cifra presupuestaria 54205, y realice la erogación de **FONDO MUNICIPAL**, para el pago de **SERVICIO TELEFÓNICO**, bajo la cifra presupuestaria 54203.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO: I)** Que debido a que en el Acta número diecisiete, Acuerdo número cinco, de fecha dos de junio del presente año, se acordó el reinstalo por mandato judicial del señor **WILLIE SERVANDO CAMPOS**, en la Gerencia de Medio Ambiente y en consecuencia se realizó el traslado interno del señor **MARIO ROBERTO CARTAGENA HERNÁNDEZ** a la Jefatura de Protección Civil. **II)** Que en Acta número siete, acuerdo número nueve del día cuatro de marzo del presente año, se nombró al ingeniero Mario Roberto Cartagena Hernández como administrador de la carpeta: **“RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL”**, por lo que es necesario dejar sin efecto el nombramiento del ingeniero Mario Cartagena en dicha carpeta, ya que fue removido de la unidad de medio ambiente. **III)** Que el honorable concejo analiza nombrar al nuevo Gerente de Medio Ambiente como administrador de la carpeta antes relacionada. **IV) POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 111, 112, 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 numeral 4, Artículos 29 y 30 Numerales 4, 11 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal. **Por UNANIMIDAD, ACUERDA: I) DEJAR SIN EFECTO** el nombramiento de Administrador de Contrato **Ingeniero Mario Roberto Cartagena Hernández** de la carpeta **“RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL”**. **II) NOMBRAR** al Ingeniero como Administrador de Contratos de la Carpeta **WILLIE JOSUE SERVANDO CAMPOS** y se mantiene como ejecutor presupuestario el señor **JOSE MAURICIO LINARES LINARES** (Jefe de Unidad de Disposición Final de Desechos Sólidos). **quienes tendrán las obligaciones siguientes:** **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas de las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar informes de avance de ejecución de los contratos a la UACI y a la unidad que efectúa los pagos; **c)** Informar de los



incumplimientos a la UACI para la gestión de las sanciones correspondientes; **d)** Conformar y Actualizar el expediente de ejecución del contrato, desde la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de recepción total o parcial; **f)** Remitir a la UACI el acta respectiva, en el plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción formal, para devolver las garantías; **g)** Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos; **h)** Gestionar reclamos al contratista por fallas o desperfectos en obras, bienes y servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimientos de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.- Certifíquese y Notifíquese.-

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en el acta número uno, acuerdo número cuatro, se ratificó como Encargada del manejo de la Caja Chica de esta municipalidad a la señorita: **IVETH ALICIA RIVERA GONZALEZ** (Asistente de Secretaria Municipal). **II)** Que en el acta número tres, acuerdo número ocho se acordó **AUMENTAR** el gasto de caja chica a la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dicha caja posee un fondo de **MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$1,500.00)** mensuales y en vista que la señorita IVETH RIVERA presento renuncia del cargo el día diecinueve de abril del presente año, es necesario nombrar a la persona idónea, **III) POR LO TANTO EN ATENCIÓN AL CONSIDERANDO ANTES EXPUESTO, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de La República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** **I) NOMBRAR** al Joven **KEVIN EDUARDO MARTINEZ ESTRADA** (Asistente de Gerencia Financiera) con documento único de identidad número: cero cinco ocho uno siete siete cuatro ocho – siete (05817748-7) como Encargado del manejo de **“CAJA CHICA”** a partir del mes de julio a diciembre del año dos



mil veintidós, para que efectúe gastos de menor cuantía; por la cantidad de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.00)**, pudiendo realizar gastos en efectivo hasta por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00)**.- **II)** De conformidad con el Artículo 97 del Código Municipal el empleado **KEVIN EDUARDO MARTINEZ ESTRADA**, deberá RENDIR FIANZA a favor de esta Municipalidad; por la cantidad equivalente a **MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.00)**.- **III)** En consecuencia y de conformidad con el Artículo 91 del Código Municipal **AUTORIZAN** al **TESORERO MUNICIPAL** a erogar de **FONDO MUNICIPAL**, la cantidad de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DOLARES (\$1,500.00)**, para la Formación del Fondo de Caja Chica; el egreso se aplicará a la cifra presupuestaria **55799**.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que en vista que a partir de Enero del año dos mil dieciocho, entro en vigencia, en la Municipalidad la aplicación del **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM)**, implementado por el Ministerio de Hacienda, específicamente en el Área de Contabilidad Gubernamental.- **II)** Que en vista que a partir de junio se contrató a la licenciada JENNIFFER JOHANNA ROSALES ALVAREZ, como Asistente de contabilidad, es necesario crear y extender permisos de usuario del **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM)**.- **III)** Que con el objeto de avanzar en la actualización del sistema antes mencionado en la Municipalidad, es necesario autorizar a la nueva Asistente de Contabilidad para que apoye en los Módulos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, dentro del funcionamiento del Sistema de Administración Financiera Municipal, según solicitud presentada por el Gerente Financiero.-**IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, **Por Unanimidad, ACUERDA: I)**



AUTORIZAR a la empleada Licenciada JENNIFFER JOHANNA ROSALES ALVAREZ para que maneje el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM)**, tal como se detalla a continuación:

NOMBRE COMPLETO	NIT	DUI	CARGO	CORREO ELECTRONICO	NIVEL DE ACCESO A MODULOS		
					CONTABILIDAD	PRESUPUESTO	TESORERIA
JENNIFFER JOHANNA ROSALES ÁLVAREZ	0210-130297-104-6	05488670-9	Asistente de contabilidad	Jenniferrosales23@gmail.com	Auxiliar	consulta	Consulta

II) EN CONSECUENCIA REVOQUESE LA AUTORIZACION DEL EMPLEADO:

NOMBRE COMPLETO	NIT	DUI	CARGO	CORREO ELECTRONICO	NIVEL DE ACCESO A MODULOS		
					CONTABILIDAD	PRESUPUESTO	TESORERIA
KEVIN FRANCISCO CAÑAS MIRANDA	0210-100998-105-3	05765188-6	Asistente de contabilidad	kevin503fran@gmail.com	Auxiliar	consulta	Consulta

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. -

ACUERDO NUMERO DIECISÉIS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en el acuerdo número cinco, de acta número once, se nombró al Ingeniero **MARIO ROBERTO CARTAGENA HERNÁNDEZ**, con numero de documento Único de Identidad Numero: cero cuatro tres siete dos cuatro siete dos - cuatro (04372472-4), Como Encargado de La Gestión de Riesgo de Desastres en el proyecto denominado: **“DESARROLLO LOCAL RESILIENTE / birf-8948- sv”**. **II)** Que debido a que en el acta número diecisiete, acuerdo número cinco, de fecha dos de junio del presente año, se acordó el reinstalo por mandato judicial del señor **WILLIE SERVANDO CAMPOS** en la Gerencia de Medio Ambiente y en consecuencia se realizó el traslado interno del señor Mario Roberto Cartagena Hernández a la jefatura de protección civil, por lo que es necesario realizar nuevo nombramiento de Encargado de La Gestión de Riesgo de Desastres en el proyecto de **“DESARROLLO LOCAL RESILIENTE / birf-8948- sv”**. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** de conformidad a los Artículos 203 y 204 Numeral 2 de la Constitución de la República, en



relación con el Artículo 3 numerales 2 y 3, Artículo 30 Numerales 4, 7 y 14, Artículos 34, 35 y 72 y siguientes del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: I) DEJAR SIN EFECTO el nombramiento de **Mario Roberto Cartagena Hernández** en el proyecto antes relacionado. II) **NOMBRAR** al INGENIERO **WILLIE SERVANDO CAMPOS** con número de documento Único de Identidad: CERO CUATRO SIETE CERO SEIS OCHO TRES CINCO-OCHO (047006835-8) Como Encargado de La Gestión de Riesgo de Desastres en el proyecto denominado: **“DESARROLLO LOCAL RESILIENTE / birf-8948- sv. - certifíquese y notifíquese. -****

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO: I)** Que el señor alcalde municipal manifiesta al honorable concejo que se han establecido varias reuniones con la ADESCO vista hermosa Bosque de Ancar, y que una de las peticiones que ha recibido es construir en conjunto con la municipalidad un espacio de usos múltiples para beneficio de la comunidad, en el que, como miembros están a la disposición de colaborar con mano de obra y también materiales para la construcción de dicho espacio de usos múltiples en pro de beneficiar a la comunidad en general. **II)** Que el honorable concejo analiza la petición realizada y manifiestan que la única zona disponible para realizar la construcción de un espacio de usos múltiples, es la zona verde que se encuentra en la comunidad, que está debidamente registrada a nombre de la municipalidad, en la que se podría realizar construcción, por lo que el concejo pleno manifiesta que sería bueno realizar un convenio con la ADESCO en el cual se le estaría autorizando el uso de dicho Inmueble.- **III) POR LO TANTO EN BASE A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE: CON CINCO VOTOS A FAVOR DE: 1- WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** (Alcalde Municipal), **2- ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ALVAREZ** (Primer Regidor Propietario), **3- GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ** (Sexto Regidor Propietario), **4- MIGUEL ÁNGEL FLORES** (Séptimo Regidor Propietario) **y 5- NOE SIGFREDO OSORIO** (Tercer Regidor Suplente) **y en base al artículo 45 del código municipal hay cinco votos salvados de los señores: 1- CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR** (Síndico Municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se



ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: que le hubiese gustado que fuera un proyecto de la municipalidad y que sirviera para toda la comunidad. **2- JUAN CARLOS HERNANDEZ GALAN** (Segundo Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: que las zonas verdes deben ser utilizadas por la municipalidad. **3-EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS** (Tercer Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. **4- CINDY YAMILETH CASTRO COREA** (Cuarto Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y **5- RAFAEL ENRIQUE MOLINA** (Octavo Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal, y ya que hay un empate en votos, el alcalde municipal amparándose en el artículo 43 del código municipal emite VOTO DOBLE, por lo que, De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 numeral 4, Artículos 29 y 30 Numerales 4, 11 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal, **SE ACUERDA: I) AUTORIZAR** alcalde municipal para que firme convenio con cláusulas especiales con la ADESCO Bosque de Ancar, en el cual autorizan el uso de la zona verde de la comunidad, por lo tanto la infraestructura a desarrollar será para uso comunitario. **II) GIRAN INSTRUCCIONES** al **JEFE DE UACI** para que realice la cotización del 50% de materiales detallados anteriormente. **III) GIRAN INSTRUCCIONES** al **TESORERO MUNICIPAL** para que realice el pago de compra del cincuenta por ciento (50%) de materiales de fondo municipal, en base a la cotización presentada. **Certifíquese y Notifíquese. -**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que el Alcalde Municipal manifiesta al honorable concejo que el área de Ingeniería y Arquitectura ha trabajado en un perfil para realizar un proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE KIOSKOS Y MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE EN TRIANGULO UBICADO ENTRE EL PUENTE Y EL DESVIO A CARRETERA PANAMERICANA QUE CONDUCE A SAN**



SALVADOR, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”, que se basa en mejorar el espacio público frente a la salida de carretera que conduce a san salvador, para la construcción de dicho proyecto no va incluido mano de obra porque se ejecutara por medio del talento humano que se tiene en la alcaldía municipal, el proyecto tendrá un monto de **DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por lo que es necesario priorizarlo ya que el espacio de esa zona se encuentra en mal estado. **II)** Que el concejo municipal analiza el perfil del proyecto presentado. **III) POR LO TANTO RESUELVE: con SIETE VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del Código Municipal hay **TRES VOTOS SALVADOS DE LOS SEÑORES/AS: 1- CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (Síndico Municipal)** quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y Razona de la siguiente manera: No fue valorado dentro del presupuesto. **2- EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS (Tercer Regidor Propietario)** quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y Razona de la siguiente manera: que se tienen responsabilidades ya planificadas y están metiendo nuevas y **3- CINDY YAMILETH CASTRO COREA (Cuarta Regidor Propietario)** quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y Razona de la siguiente manera: es una propuesta no consultada, De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 numeral 4, Artículos 29 y 30 Numerales 4, 11 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal **SE ACUERDA: I) PRIORIZAR** el proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE KIOSKOS Y MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE EN TRIANGULO UBICADO ENTRE EL PUENTE Y EL DESVIO A CARRETERA PANAMERICANA QUE CONDUCE A SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, por un monto de **DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) SE GIRAN INSTRUCCIONES** al encargado de presupuesto para que realice la reforma respectiva y que el proyecto se incorpore al presupuesto



municipal vigente. **III)** dar por **APROBADO EL PERFIL TECNICO**, del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE KIOSKOS Y MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE EN TRIANGULO UBICADO ENTRE EL PUENTE Y EL DESVIO A CARRETERA PANAMERICANA QUE CONDUCE A SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, por un monto total de **DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, elaborado **AD-HONOREM**, por la ingeniera **ANA ISIS GABRIELA RECINOS (JEFA DE INGENIERIA)**, el gasto se efectuará de Fondo Municipal, y se ejecutará por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN**. - **Certifíquese y Notifíquese.**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que la LEPINA fue creada a través de Decreto Legislativo No. 839, de fecha 26 de Marzo de 2009; Publicada en el Diario Oficial No 68, de fecha 16 de Abril de 2009, y entro en vigencia 16 de Abril de 2010.- **II)** Que dentro de la mencionada Ley, específicamente en el Artículo 153, establece la creación de un **COMITÉ LOCAL DE DERECHO**: los cuales son Órganos Administrativos Municipales cuyas funciones primordiales son: Desarrollar políticas y planes locales en materia de derechos de Niñez y Adolescencia. Para lo cual fue creado un Reglamento de Organizaciones y Funciones del Comité Local de Derecho, aprobado en Sesión ordinaria del Consejo Directivo, del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), mediante Acuerdo No 2, del 27 de Abril de 2013.- **III)** Que la Naturaleza y Jurisdicción del Comité Local de Derecho es Ejercer sus atribuciones con independencia técnica y administrativa en los términos estipulados por la LEPINA y ROFCLD, y todos los municipios deberán organizar un Comité Local de Derecho.- **IV)** Que a solicitud de la señora síndico municipal quien hace del conocimiento a los miembros del concejo que es necesario darle apertura al proceso para la Conformación del tercer Comité Local de Derecho en el Municipio, en cumplimiento al Artículo 154 de la LEPINA; para lo cual se debe dar seguimiento a los procesos establecidos por el CONNA.- **V) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República,



en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, Artículos 153 y siguientes de la LEPINA, por UNANIMIDAD, **ACUERDA: INICIAR EL PROCESO DE LA TERCERA ASAMBLEA PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD PARA EL COMITÉ LOCAL DE DERECHO (CLD) DEL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, el cual inicia el día veinticuatro de junio del presente año, con el anuncio público.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que de todo ingreso de fondos a la municipalidad se calculan cinco por ciento (5 %) en concepto de fiestas. **II)** Que las fiestas patronales del municipio se celebran en el periodo correspondiente del siete al quince de agosto de dos mil veintidós, por lo que es necesario hacer erogaciones del monto recolectado en concepto de fondos fiestas. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 14 y 16, Artículos 34, 35, 43 del Código Municipal. POR UNANIMIDAD **ACUERDA: I) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal realizar los traslados de fondos fiestas a la cuenta específica. **II) AUTORIZAR** la erogación de fondos fiestas para la contratación y adquisición de bienes e insumos necesarios para la celebración de dichas festividades. - Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo municipal. -

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista oferta presentada por DESPROI, consistente en mantenimiento correctivo de equipos de aires acondicionados en las diferentes áreas administrativas. **II)** que la oferta presentada es de **MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **III)** Que el concejo municipal evalúa y analiza la oferta presentada. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO**



RESUELVE: de conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 14 y 16, Artículos 34, 35, 43 del Código Municipal. POR UNANIMIDAD **ACUERDA: I) CONTRATAR** los servicios de la empresa ***DESPROI***, consistente en mantenimiento correctivo de equipos de aires acondicionados en las diferentes áreas administrativas. **II) GIRA INSTRUCCIÓN** al **Tesorero Municipal** para que realice la erogación de **MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** de fondo municipal.- ***Certifíquese y Notifíquese.***

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que el Gerente Financiero solicita al Concejo Municipal autorización para reapertura de una cuenta de ahorro en la caja de crédito chalchuapa a nombre de la alcaldía municipal de El Congo, con la finalidad de realizar las remesas de forma diaria, posteriormente se haría la transferencia de la cuenta de ahorro, a la cuenta del banco Hipotecario, para realizar los pagos respectivos. **II)** Que el Concejo Municipal analiza la solicitud del Gerente Financiero y toman a bien realizar la apertura de la cuenta. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 14 y 16, Artículos 34, 35, 43 del Código Municipal. POR UNANIMIDAD **ACUERDA: I) AUTORIZAR** la reapertura de una cuenta de ahorro a nombre de la alcaldía El Congo, en la **Caja De Crédito Chalchuapa**. **II) SE LE GIRA INSTRUCCIÓN** al **Tesorero Municipal** realizar el trámite pertinente para apertura de cuenta de ahorro en la caja de crédito chalchuapa. **III)** De conformidad al Artículo ochenta y seis inciso ultimo del Código Municipal; designase como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** a los señores(as): ***ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ*** (*Primer Regidor Propietario*), ***NEFTALI DE JESUS CALDERON MORAN*** (*Cuarto Regidor Suplente*), y al Licenciado ***GEOVANI ALEXANDER AVILA*** (*Tesorero Municipal*), siendo ellos los responsables de los movimientos financieros con la cuenta a nombre de los proyectos antes mencionados, por lo que cada movimiento irá acompañado



de la firma del Tesorero y un Refrendario, debidamente autorizados por el Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** (Representante Legal del Municipio).-
CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Concejo Municipal del periodo de año 2018 - 2021, efectuó prestamos internos para poder sufragar gastos administrativos de planilla y proyectos, con fondos del decreto legislativo 650. **II)** Que tomando en cuenta que es necesario reintegrar esos fondos a la cuenta madre y que hasta la fecha no se ha realizado, por lo que este concejo municipal considera oportuno girar instrucciones a efecto de que se realicen los reintegros a la cuenta respectiva. **III)** **POR LO TANTO, EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 14 y 16, Artículos 34, 35, 43 del Código Municipal. **Por UNANIMIDAD, ACUERDA:** **I) GIRAR INSTRUCCIONES al Tesorero Municipal** a efecto de que reintegre de forma paulatina los fondos que fueron objeto de préstamo interno entre cuentas, para sufragar gastos de la municipalidad en el año dos mil veinte e inicios de dos mil veintiuno.- Certifíquese y Comuníquese.- No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las trece horas con treinta minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.

ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

(Permiso)

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

(Inasistencia)

**MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**